

FUENTE: El Diario Vasco. 4 de diciembre de 1940. Pág. 2.

## ABASTECIMIENTOS

**RACIONAMIENTO DE LENTEJA O GARBANZOS.** -- Se va a proceder a un racionamiento de lenteja o garbanzo en toda la provincia a razón de 200 gramos por ración durante los días 5 y 6 del corriente.

En San Sebastián, **Alza**, Azcoitia, Azpeitia, Eibar, Fuenterrabía, Hernani, Irún, Mondragón, Pasajes, Rentería, Tolosa, Vergara y Oñate se racionará lenteja y en el resto de la provincia garbanzo.

En la capital se repartirá contra cupón núm. 181 (ciento ochenta y uno) y al precio de 1,90 Ptas. el kilogramo; en el resto de la provincia que se reparta lenteja el precio único incluyendo gastos de transporte será de 2,00 Ptas. el kilogramo.

## ABASTECIMIENTOS

**RACIONAMIENTO DE LENTEJA O GARBANZOS.** — Se va a proceder a un racionamiento de lenteja o garbanzo en toda la provincia a razón de 200 gramos por ración durante los días 5 y 6 del corriente.

En San Sebastián, Alza, Azcoitia, Azpeitia, Eibar, Fuenterrabía, Hernani, Irún, Mondragón, Pasajes, Rentería, Tolosa, Vergara y Oñate se racionará lenteja y en el resto de la provincia garbanzo.

En la capital se repartirá contra cupón núm. 181 (ciento ochenta y uno) y al precio de 1,90 Ptas. el kilogramo; en el resto de la provincia que se reparta lenteja el precio único incluyendo gastos de transporte será de 2,00 Ptas. el kilogramo.

El garbanzo que se racione en la provincia su precio de venta será el de 2,30 Ptas. el kilogramo incluido también los gastos de transporte.

**RACIONAMIENTO EXTRA**